

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/NGO/58
13 de marzo de 1985

ESPAÑOL
Original: INGLES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS
41º período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por el Consejo Mundial de Pueblos
Indígenas, organización no gubernamental reconocida como
entidad consultiva de la categoría II

[12 de marzo de 1985]

En el texto siguiente, el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas pone a disposición de la Comisión de Derechos Humanos información relacionada con el tema 5.

Hay en Chile varios pueblos indígenas: unos 30.000 quechuas y aymaras en el Norte, unos 2.000 isleños de Rapa-Nui (Isla de Pascua), unos 50.000 huiliches en el Sur, así como los mapuches, que son el grupo más numeroso y que se calculan en 600.000 por lo menos ^{1/}.

El Consejo Mundial de Pueblos Indígenas sostiene, ante todo, que lo que importa no es el número de personas que integran un pueblo, sino que tal pueblo debe tener el derecho a vivir con arreglo a sus tradiciones y costumbres y a hacer uso de las expresiones propias de su cultura, cosa que está garantizada en varios instrumentos internacionales de los que Chile es signatario.

En reuniones internacionales organizadas por el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas hemos tenido la oportunidad de escuchar a nuestros distintos hermanos indios y sobre la base de información que nos ha sido facilitada directamente en esas ocasiones hemos advertido que está amenazada su supervivencia física y cultural.

^{1/} No ha habido ningún censo de la población indígena de Chile. Las cifras que se indican corresponden a las estimaciones hechas en 1978 por el Instituto Indigenista Interamericano (III).

GE.85-11803

Una de nuestras preocupaciones principales se refiere a la intención, el contenido y la aplicación del decreto ley 2.568, en el que se dividen los territorios ancestrales mapuches. Para los mapuches, la tierra es la base de la existencia de la población, es una propiedad colectiva en la que se funda la cultura mapuche; es sagrada y ha sido defendida por los mapuches durante 348 años en una de las guerras más largas que registra la historia, contra los españoles y posteriormente contra el ejército chileno. La finalidad que las autoridades persiguen con este decreto ley 2.568 es dividir los territorios con el objeto de romper la cohesión cultural de los mapuches. A la oposición mapuche contra esta ley se ha respondido con la represión y la policía ha procedido coercitivamente a la división de las reservas. Hasta esta fecha, se han dividido 1.500 reservas de un total de 2.066. Este hecho constituye una violación del párrafo 1 del artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la propiedad colectiva. Esta acción va acompañada de la miseria y del hambre en que se encuentra el pueblo mapuche. Una revista chilena informó de que una organización humanitaria había cuidado el pasado año a 342 niños mapuches aquejados de malnutrición 2/.

Otra de nuestras preocupaciones es la intimidación, la prisión y relegación de miembros de la AD-MAPU (Asociación de pequeños agricultores y artesanos mapuches). En una declaración relativa a la situación existente desde 1984 la Asociación ha comunicado que se han recibido amenazas de muerte, que han matado a un joven dirigente, que han impuesto 90 días de relegación a dos dirigentes y que ha sido registrada la sede nacional de la asociación en Temuco (Región IX), cuyos locales han sido objeto de robos y actos de destrucción, y ha dado cuenta por último de la decisión tomada por las autoridades militares el 11 y el 18 de enero de desterrar a cuatro dirigentes nacionales 3/.

El Consejo Mundial de Pueblos Indígenas toma nota de que las autoridades han desoído los repetidos llamamientos que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General les han dirigido y de que las violaciones de derechos humanos continúan y van en aumento. Nos sumamos a las múltiples organizaciones humanitarias chilenas e internacionales para pedir la suspensión de la pena de muerte, la libertad de todos los presos políticos y el fin de las relegaciones, así como la observancia de los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho inalienable a sus tierras ancestrales.

Por último, expresamos la esperanza de que la Comisión renovará el mandato del Relator Especial y que en su próximo período de sesiones examinará la situación de los derechos humanos en Chile, prestando la atención necesaria a la grave situación que allí existe.

2/ Revista Hoy, 11-17 de julio de 1984.

3/ Declaración publicada por AD-MAPU el 18 de enero de 1985.